

**COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A
LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
ZACATECAS.**

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE LA
COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE FECHA CUATRO (04) DE AGOSTO DE
DOS MIL QUINCE (2015).**

Número: ACT/PLE-EXTORD-COM/04/08/2015.

Anexo:- Sin anexos.

En la sala de sesiones del Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública (CEAIP), ubicada en Avenida Universidad 113; Fracc. Lomas del Patrocinio, Zacatecas, Zacatecas; a las 10:05 Horas del martes cuatro (04) de agosto del año dos mil quince (2015), el Pleno de dicha Comisión sesionó de manera extraordinaria con la asistencia de las siguientes personas:

Raquel Velasco Macías. (RVM) Comisionada Presidenta.
José Antonio de la Torre Dueñas. (JATD) Comisionado.
Víctor Hugo Hernández Reyes. (VHHR) Secretario Ejecutivo.

Ante la presencia del Comisionado, la Comisionada Presidenta RVM, sometió a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Verificación del Quórum y declaración de instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Presentación para resolución del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-94/2015** interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado **Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas**.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS.

1.- En desahogo del primer punto del día, el Secretario Ejecutivo de la Comisión, da fe de que se encuentran presentes en dicha Sesión de Pleno la Ciudadana Lic. RVM (Comisionada Presidenta), C. C.P. JATD (Comisionado) y el Lic. VHHR (Secretario Ejecutivo), por lo que, de conformidad con lo establecido por el artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, existe Quórum Legal para que se desarrolle la Sesión de Pleno a que se convocó, dando razón de ello a la primera de los nombrados, quien a su vez, declara formalmente instalada e iniciada dicha Sesión.

Lo anterior es así, toda vez que la C. Comisionada Dra. Norma Julieta del Río Venegas, con fundamento en lo previsto en los artículos 65 y 66 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, se excusó de conocer y votar sobre el asunto que se planteará en el orden del día, por lo que al ser el único asunto por tratar en la que nos ocupa, no se encuentra presente en éste momento.

Ahora bien, la Sesión que ahora nos ocupa, fue convocada con el carácter de extraordinaria por parte de la Comisionada Presidenta Lic. Raquel Velasco Macías, a efecto de observar el plazo legal que se tiene para presentar el proyecto de resolución que se cita.

2.- En desahogo del segundo punto del día, se dio lectura al mismo por parte de la Comisionada Presidenta RVM, emitiendo el Pleno el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-EXTORD-COM/03/08/2015.1</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos de los Comisionados presentes el orden del día propuesto.</p>
------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------

3.- En cuanto al tercer punto agendado para ser tratado, el mismo consistió en la presentación del proyecto de resolución dentro del Recurso de Revisión marcado con el número de expediente **CEAIP-RR-94/2015** interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado **Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas**; por lo cual, se concede el uso de la voz al Comisionado Ponente C. C.P. JATD.

Una vez lo anterior, no existiendo observaciones al respecto, se somete a consideración de la Comisionada Presidente Lic. RVM, quien manifiesta estar a favor del proyecto en los términos presentados; de igual manera, se somete a la consideración del C. Comisionado Ponente C.P. JATD, quien señala estar de acuerdo con el sentido de la resolución por lo cual, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo ACT/PLE-EXTORD-COM/03/08/2015.2</p>	<p>Se acuerda por unanimidad de votos de los Comisionados presentes integrantes del Pleno, el aprobar en los términos presentados la resolución al Recurso de Revisión marcado con el número de expediente: CEAIP-RR-94/2015 interpuesto por el C. ***** en contra del Sujeto Obligado Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, determinando declarar INFUNDADO el agravio hecho valer por el recurrente analizado en el considerando cuarto de la presente resolución.</p> <p>Por lo cual, éste Órgano Garante CONFIRMA la respuesta emitida por la COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS de fecha veinticuatro de junio del año dos mil quince, por las valoraciones vertidas.</p> <p>De igual manera, se declara PARCIALMENTE FUNDADO el agravio hecho valer por el C. ***** , analizado en el Considerando Quinto de la presente resolución.</p> <p>Por lo anterior, este Órgano Garante MODIFICA la respuesta emitida por la</p>
------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS de fecha veinticuatro de junio del año dos mil quince, por las valoraciones vertidas en el considerando Quinto.

Para el debido cumplimiento de la resolución, se otorga al Sujeto Obligado a través de su Titular el **C. DR. ARNULFO JOEL CORREA CHACÓN**, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, un plazo de cuatro (04) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución para que entregue al recurrente copia del Acuerdo de Clasificación emitido por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas de fecha dieciocho de junio del presente año.

Se le concede a la **COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS**, un plazo de cinco (05) días hábiles para informar a esta Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de su debido cumplimiento anexando notificación donde le entregan al ciudadano la información solicitada.

Finalmente se acuerda notificar vía Estrados de este Órgano Garante al Recurrente; así como al Sujeto Obligado, mediante Oficio, acompañado de una copia certificada de la presente resolución.

Por lo que una vez lo anterior, no existiendo más asuntos por tratar, se dio por terminada la Sesión Extraordinaria del Pleno de la Comisión, a las diez horas con treinta y cinco minutos (10:35 H.), del día cuatro (04) de agosto del año dos mil quince (2015). Realizándose la presente acta con fundamento en lo previsto en el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, para constancia de todo lo ahí acontecido.

Firmada que fue la presente Acta de Sesión Extraordinaria de Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, por los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.- CONSTE. ----- (DOY FE).
----- (RÚBRICAS).